



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº: 10-2010-CR/GRM.

Fecha: 15.10.2010.....



VISTO:

En Sesión Ordinaria Nº 10 -2010-CR, del Consejo Regional Moquegua, de fecha 15 de Octubre del 2010, se trató entre otros, como punto de Agenda: Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, de la Unidad Ejecutora, Gerencia Sub Regional de Desarrollo Ilo.

CONSIDERANDO:



Que, según el Art. 179 de la Constitución Política del Perú, y el Art. 2 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral.

Que, el Art. 38 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las ordenanzas regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, el Consejo Regional en las facultades de ley aprueba mediante Ordenanzas Regionales, entre otros, los documentos de gestión que correspondan a sus Órganos Desconcentrados, en observación a lo establecido en el Decreto Supremo Nº043-2004-PCM.

Que, mediante INFORME Nº 244-2010-GR.M / GSR. ILO.UE 003 MOQ. el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Ilo, alcanza el Expediente final corregido del Reglamento de Organización y Funciones, así como el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Subregional de Desarrollo de Ilo, para su aprobación mediante Ordenanza Regional, el mismo que consta de setenta folios en forma total.

Que, según INFORME Nº 326-2010-DRAJ/GRM, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica e INFORME Nº 147-2010-ODI-GRPPAT/GR.MOQ, de la Oficina de Desarrollo Institucional, se emiten opinión legal y Técnica favorable, en relación a los documentos de gestión ROF y CAP, presentados por la Gerencia Subregional de Desarrollo de Ilo, Unidad Ejecutora Presupuestal conformante del Pliego 455 / Gobierno Regional Moquegua a partir del ejercicio fiscal 2010.

Por lo que en uso de las facultades concedidas por los artículos 13º, 37º inciso a) de la Ley Nº27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº27902, Ley Nº28968 y la Ley Nº29053; inciso a) del artículo 14º del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº009-2006-CR/GRM, estando a lo acordado y aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria de Consejo Regional Moquegua Nº 10-2010;



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº: 10-2010-CR/GRM

Fecha: 15-10-2010.....

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de Gerencia Subregional de Desarrollo de Ilo, Unidad Ejecutora 003 integrante del Pliego Presupuestario 455 / Gobierno Regional Moquegua, que consta de 03 Títulos, 7 capítulos, 24 artículos y 01 anexo.

Artículo Segundo.- APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal – CAP; de la Gerencia Sub Regional de Desarrollo de Ilo, Unidad Ejecutora 003, integrante del Pliego Presupuestario 455 / Gobierno Regional Moquegua, el mismo que considera (49) (Cuarenta y Nueve Cargos Estructurados) desagregados en 13 cargos ocupados, 36 cargos previstos y 03 cargos de confianza, detallados en 06 folios del expediente adjunto, formando parte de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- DISPONER, que el Gerente Subregional de Desarrollo Ilo, el Jefe Subregional de Administración y responsable de la Oficina de Personal o quien haga sus veces, observen estrictamente lo dispuesto en normatividad legal vigente al respecto y efectúen las acciones administrativas necesarias para la implementación y/o adecuación del presente Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Subregional de Desarrollo de Ilo.

Artículo Cuarto.- ALCANZAR, copia de la presente Ordenanza Regional a las instancias que correspondan, para la consideración y acciones convenientes.

Comuníquese al Excelentísimo Señor Presidente Regional de Moquegua para su Promulgación.

En Moquegua a los Quince días del Mes de Octubre del año 2010.



POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Moquegua a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil diez



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
PRESIDENTE REGIONAL